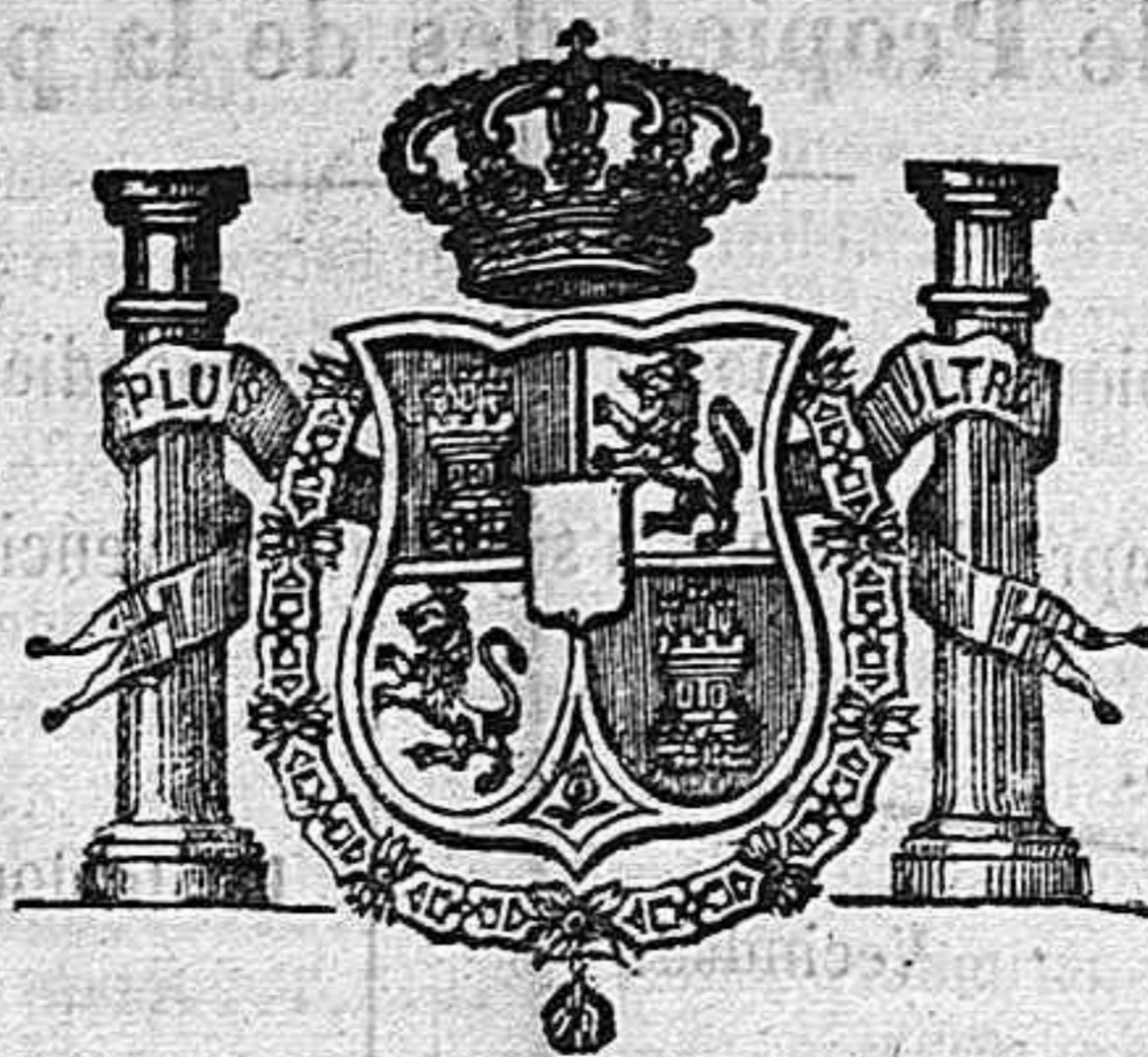


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general

## SECCION OFICIAL.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Julio de 1883.)

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 10 de Marzo de 1883.

Presidencia del Sr. D. Federico de Orduña, Vice-presidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados Vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

## Reemplazos.

Valseca. Presentada certificacion de ser Misionero Eduardo Fernandez Rivero núm. 2 del alistamiento de este año, de dicho pueblo, se acordó cubra plaza, como recluta disponible excedente de cupo.

Turégano. Justificado por Leon Trapero Diez núm. 14 del alistamiento de 1881, de dicho pueblo, que un hermano que tenia mayor de 17 años habia fallecido en el Hospital de Madrid, se acordó declararle exceptuado como hijo de sexagenario pobre a quien mantiene, sobreyéndose en el expediente de prófugo que se habia mandado instruir.

## Redenciones.

Presentado por Inocencio Garcia Llorente, núm. 2 de este año, de Paradinas, el resguardo correspondiente que acredita el ingreso en la Sucursal

de la Caja de Depósitos de esta provincia, de las mil quinientas pesetas señaladas al efecto para la redencion del servicio activo, se acordó expedirle la correspondiente licencia y ponerlo en conocimiento del Sr. Comandante de la Caja a los efectos legales.

## Cuentas municipales.

Zarzuela del Monte. Remitidos a informe por el Sr. Gobernador los pliegos de reparos puestos por la Seccion a las municipales de dicho pueblo, correspondientes a 1873 a 74, 74 a 75 y 75 a 76, se acordó manifestarle solo debe remitir nuevos pliegos de reparos para exigir el reintegro de las cantidades a que ascienden, exceptuando las que resultan justificadas y no consignadas en presupuesto, las que desde luego deben ser de abono, siempre que acompañen certificado del acuerdo tomado por el Ayuntamiento para su inversion.

## Carreteras.

Segovia a Venta del Portillo. Presentado por el Director de carreteras el proyecto y presupuesto de construccion de los trozos 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º, de la carretera de Segovia a Venta del Portillo, se acordó remitirle por conducto del Sr. Gobernador a la Jefatura de Obras públicas para que emita el dictámen que la Ley previene.

Y se levantó la sesion.

Segovia 10 de Marzo de 1883.—Fausto Rosillo, Secretario interino.—V.º B.º—El Vice-presidente de la Comision provincial, Federico de Orduña.

## Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Segovia.

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda y de conformidad con lo prevenido por el artículo 10 del

Reglamento de 31 de Diciembre de 1882, se ha dividido la provincia en cinco Distritos asignando uno de ellos a cada Inspector para que dentro de ellos pueda ejercer sus funciones con respecto a la vigilancia e investigacion de la Contribucion Industrial y de comercio y cualquier otro servicio que les sea encomendado por la Administracion provincial.

Distritos e Inspectores a quienes han sido asignados.

1.º Capital y su partido a Don Juan Garcia Vazquez, oficial de la clase de terceros Inspector Jefe.

2.º Partido de Riaza a Don Vicente Culebras Trupita, oficial de la clase de cuartos.

3.º Partido de Santa María de Nieva a Don Isidoro Mendi, oficial de la clase de quintos.

4.º Partido de Sepúlveda a Don Augusto Peña, oficial de la clase de quintos.

5.º Partido de Cuellar a Don Jacobo Sanchez, oficial de la clase de quintos.

Y teniendo en cuenta que el de la Capital es de mayor importancia, será auxiliado el Sr. Inspector Jefe cuando la Administracion lo considere necesario, por Don Isidoro Mendi, destinado al de Santa María de Nieva.

Lo que se anuncia al público para que de ello tengan conocimiento los Sres. Alcaldes y demás autoridades de la provincia a los efectos prevenidos por el artículo 23 y si-

guientes del indicado Reglamento.

Segovia 30 de Junio de 1883.

—José Martinez Tristan.

## Gobierno Militar de la Provincia de Segovia.

## CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residen Andrés Gimeno y Bernarda Rojas, padres de Eugenio, soldado de Ingenieros fallecido en Cuba en 1874, se servirán participarlo a este Gobierno Militar ó avisarles que vengan a recoger documentos que les interesan.

Asimismo participarán a este Gobierno la residencia de Martin Segovia é Ignacia Saez, padres del Guardia civil fallecido en dicha Isla el 29 Diciembre de 1880 Celedonio, a los propios fines.

Segovia 30 de Junio de 1883.—El Brigadier Gobernador, Luis Bustamante.

## Batallon Depósito de Segovia. Número 6.

## CIRCULAR.

Los Señores Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia, se servirán advertir a los Soldados y Reclutas disponibles del reemplazo de 1879 que se encuentran con licencia ilimitada, que han sido baja por pase a la Reserva a cuyo primer Jefe en esta Capital se presentarán con los correspondientes pases, para los efectos reglamentarios.

Segovia 2 de Julio de 1883.—El Coronel, Teniente Coronel, Primer Jefe, Telesforo P. y Durán.



# Administracion de Propiedades de la provincia de Segovia.

RELACION de los vencimientos de plazos de fincas de bienes desamortizados correspondientes al mes de Junio que se insertan en el Boletín oficial de esta provincia según está prevenido por instrucción.

Art. 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

NOMBRE del comprador.	FINCAS.			Punto donde radican.	Número.	PLAZOS.		Importe. Pesetas. Cents.
	Clase.	Procedencia.	Vecindad.			Fecha.		
Francisco Arroyo.....	Rústica.....	Clero.....	Sepúlveda.....	Navares.....	8	8 Junio.		375,12
Victoriano de Antonio.....			Pedraza.....	idem.....				313,75
Pedro Revuelta.....			Sepúlveda.....	idem.....	13	13		100
Calixto Alonso.....			Navares.....	idem.....				375
Sinforiano Martín.....			idem.....	idem.....				63
idem.....			idem.....	idem.....				16,37
idem.....			idem.....	idem.....				62,50
Isidro Redondo.....			idem.....	idem.....				90,12
Bonifacio Heredero.....			Segovia.....	Tabanera.....				875,25
Francisco Casado.....			Boceguillas.....	Boceguillas.....	19	17		500,12
Zacarias Arandilla.....			Mozoncillo.....	Tabanera.....				500,12
Eugenio Conde.....			idem.....	idem.....				101,25
Ramon Arandilla.....			idem.....	idem.....				338,75
Lorenzo Gomez.....			Madrid.....	Lastrilla.....		19		125,12
Santiago Martín.....			Villovela.....	Otones.....				413,75
Carlos Lecea.....			Segovia.....	Santiuste.....		21		316,50
Julian Molina.....			idem.....	Tabanera.....				175
Domingo Siguero.....			Riahuelas.....	Fresno.....				263,75
Domingo Gutierrez.....			Fresno.....	idem.....				45,19
Mariano Fernandez.....			idem.....	idem.....				237,50
Rafino Arribas.....			Domingo Garcia.....	Domingo Garcia.....		23		125,50
Benito Matute.....			Tabanera.....	Tabanera.....				165
Victor Revilla.....			Olmo.....	Olmo.....		27		225,12
Lucas Martín.....			Valdesimonte.....	Valdesimonte.....				312,50
Francisco Matesanz.....			idem.....	idem.....				188,25
Mariano Benito.....			idem.....	idem.....				162,50
Gaspar Sanz.....			San Pedro de Gaillos.....	idem.....				150,37
Mariano F. Garcia.....			Valdesimonte.....	idem.....				102,50
Leon Herrero.....			idem.....	idem.....				187,50
Isidro Pastor.....			idem.....	idem.....				153,87
Calixto Garcia.....			idem.....	idem.....				375
Francisco Matesanz.....			idem.....	idem.....				80,87
Juan Matilla.....			idem.....	idem.....				251,50
Calixto Garcia.....			idem.....	idem.....				226,50
Ignacio Bravo.....			idem.....	idem.....				218,87
Leon Herrero.....			idem.....	idem.....				212,87
Bruno Sanz.....			idem.....	idem.....				251,50
Leon Herrero.....			idem.....	idem.....				500,12
Felipe Antoranz.....			Olmitillo.....	Olmitillo.....		17		200
Cipriano Toledo.....			Cuesta.....	Cuesta.....		1.º		350
Antonio Llanos.....			Segovia.....	Ontanares.....		18		200,12
Manuel de Pablos.....			Ontanares.....	idem.....		4		225,12
Anastasio Herrero.....			idem.....	idem.....		5		75,25
Leon Martín.....			Ventosa.....	Matilla.....		8		48,37
Bemigio Galindo.....			Rapariegos.....	San Cristobal.....				163,87
Francisco Gallego.....			Montejo.....	Tolocirio.....				326,50
Benito Martín.....			Coca.....	Coca.....		12		43,75
Cipriano Martín.....			Higuera.....	Higuera.....				125,12
Epifanio Mardomingo.....			Mozoncillo.....	Mozoncillo.....		19		57,75
Gregorio Fraile.....			Vallelado.....	Vallelado.....		21		140
Vicente Castillo.....			Segovia.....	Castroserracin.....				218,62
Alejo Gonzalez.....			Donhierro.....	Donhierro.....		22		162,50
idem.....			idem.....	idem.....				250
idem.....			idem.....	idem.....				123,75
Diego Ruano.....			Adrados.....	Adrados.....				55,87
idem.....			idem.....	Perosillo.....				150
Serafio Cachorro.....			Frumales.....	Frumales.....				75
Pascual Hernandez Sanz.....			idem.....	idem.....				77,50
idem.....			idem.....	idem.....				125
Bernardo Vara.....			Codorniz.....	Codorniz.....				562,50
idem.....			idem.....	idem.....				175
idem.....			idem.....	idem.....		23		200,12
idem.....			idem.....	idem.....		25		112,62
Leon Zúñiga.....			idem.....	idem.....				65,75
Carlos Lecea.....			Segovia.....	Carrascal.....		26		25
idem.....			idem.....	idem.....				37,62
idem.....			idem.....	idem.....				66,25
Félix Martín.....			Aldeanueva.....	Aldeanueva.....				187,50
Tomas Ortiz.....			Villaseca.....	Villaseca.....		27		470
Claudio Matesanz.....			Prádena.....	Sotillo.....				120,25
Juan Hernandez.....			Rapariegos.....	Rapariegos.....				87,87
Benito Muñoz.....			Frumales.....	Frumales.....		28		26,25
Juan Aserjo.....			Segovia.....	Bereimuel.....				164
idem.....			idem.....	Pajarejos.....				206,25
Antonio Manso.....			Paradinas.....	Paradinas.....				214,50
Bonifacio Barrero.....			Sepúlveda.....	Castrojimeno.....		17		263
Antonio Alvarez.....			Yanguas.....	Yanguas.....		19		51,62
idem.....			idem.....	idem.....				275,12
idem.....			idem.....	idem.....				



Francisco Garcia.....	Rústica.....	Clero.....	Riaza.....	Mazagatos.....	17	27 Junio.	76,37
Antonio Moreno.....			Segovia.....	idem.....			137,87
Anastasio Herrero.....			Ontanares.....	Ontanares.....		28	237,87
Pablo Lopez.....			Languilla.....	Languilla.....		3	75
Saturio Aragon.....			Moraleja.....	Moraleja.....	16	13	7,87
Tomas Perez.....			Madrid.....	Segovia.....	14	8	1818
Ignacio Cuevas.....			Villacastin.....	Villacastin.....		28	37,50
Juan Lopez.....			Segovia.....	Segovia.....	13	11	61
Galo Arranz.....			Cuellar.....	Cuellar.....	12	15	55,80
Santiago Canto.....			Montuenga.....	Montuenga.....		3	6,30
Pablo de Blas.....			San Miguel de Bernuy.....	San Miguel de Bernuy.....	11	27	34,50
Gregorio Gila.....			Segovia.....	Ontavilla.....	10		10,05
Eulogio Aureo.....			Espinar.....	Espinar.....			540
Sebastian Gutierrez.....			Turégano.....	Turégano.....			265,64
Ezequiel Canto.....			idem.....	idem.....			265,64
Nicolas Rgano.....			idem.....	idem.....			265,64
Valentin Canto.....			idem.....	idem.....			265,64
<b>Propios</b>							
José Valverde.....			Segovia.....	Otero Herreros.....	9	3	80
Facundo Montes.....			Turégano.....	Muñoveros.....	7	2	800
Leandro Martin.....			Segovia.....	Collado.....	6	1.º	103,24
idem.....			idem.....	San Cristobal.....			30,20
Juan Muñoz.....			San Cristobal.....	San Cristobal.....	2	26	120,80
Segovia 20 de Mayo de 1883.—El Administrador de Propiedades.—P. S., Victoriao Mazas.—Conforme.—El Interventor, Gabriel Badell.—V.º B.º.—El Dele- gado, Gonzalez Novelles.							

**Tesoreria de Hacienda pública de Segovia.**

**RELACION de las Inscripciones intrasferibles del 3 por 100 existentes en Caja en esta fecha.**

Número de la Inscripcion.	Corporacion a que corresponde.	Capital. Reales cénts.
3 780	Huérfanas de Fresnillo.....	855 77
9 757	Obra pia de Fresnillo.....	1 670,33
16 137	» de Francisco Nieva.....	534
19 827	» de Gamonal.....	630
70 522	Ayuntamiento de Lovingos.....	189,27
77 260	» de Carbonero de Ahusin.....	49,65
78 647	» de Basardilla.....	333,55
81 636	» de Aldehuela de Sepúlveda.....	3.956,92
83 299	Obra pia Caridad en Olombrada.....	4.798,52
84 491	Huérfanas de Santo Tomás de Segovia.....	5.021,40
85 255	Hospital de Santi Spiritus (Segovia).....	25.811,84
85 256	Obra pia de Viloslada.....	2.322,92
85 257	Capellania de Carbonero el Mayor.....	1 528,04
85 258	Hospital de Convalecientes (Segovia).....	3 107
85 833	Ayuntamiento de Basardilla.....	3 821,59
86 015	» de Navalilla.....	650,67
87 528	Obra pia de Tomás Ruiz en Arabuets.....	10.808,36
87 586	» de Juan Perez en Abades.....	923,68
89 375	Ayuntamiento de Losana.....	55 248,76
91 485	» de Carbonero de Ahusin.....	490 70
92 224	» de Aldehuela.....	3.116,32
95 448	El mismo.....	891,50
93 611	Capellania de Cristóbal Garcia.....	5 414,92
93 612	Hospital del Burgo de Osma.....	15.874,72
98 539	Ayuntamiento de Basardilla.....	9 600
98 611	El mismo.....	1 200
99 852	» de Miguelañez.....	2 138,48
100 994	» de Boceguillas.....	4 734 04
101 226	» de Juarros de Voltoya.....	2.591,36
101 735	Pobres de Zarzuela del Monte.....	322,84
101 795	Capellania de Cristóbal Garcia.....	3.906,28
101 796	Hospital del Burgo de Osma.....	427,12
101 825	» de Segovia.....	1.844,96
102 210	Ayuntamiento de Segovia.....	1.518,48
102 212	» de Nava de la Asuncion.....	3.087 04
102 215	» de Aldea del Rey.....	55 262
102 398	» de Fuente el Omo.....	9 576,04
102 400	» de Dehesa y Dehesa Mayor.....	626,04
102 403	» de Villeguillo.....	13 541 64
102 576	» de Segovia.....	722 76
102 579	» de Ortigosa del Monte.....	4 541,80
102 781	» de Aldeatengua de Pedraza.....	2 248,88
102 941	Hospital de Segovia.....	16.523,04
102 996	Obra pia de Condado de Valleruela.....	495,20
103 229	Hospital de Segovia.....	1.025 60
103 582	» del Burgo de Osma.....	461,20
103 383	Capellania de Cristóbal Garcia.....	4 218 20
103 423	Hospital de Segovia.....	2 149,96
103 424	» de Aillon.....	496,32
103 755	Ayuntamiento de Collado Hermoso.....	31 445,12
103 757	» de Carbonero el Mayor.....	49 248,88
103 943	» de Domingo Garcia.....	921,68
103 944	» de Miguelañez.....	01 663,88
104 343	» de Palazuelos.....	8.435,20
104 344	» de Gomezserracin.....	8 986,52
104 347	» de Torrecaballeros.....	16.125,24
104 348	» de Castrillo de Sepúlveda.....	5.521,76
Total.....		367.098,57

Segovia 30 de Junio de 1883.—El Tesorero, Manuel Entero.

**Alcaldia de Revenga.**

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo dotada con el sueldo anual de cuatrocientas pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, su provision será en el término de 20 dias á contar desde que vea la luz pública este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Revenga 1.º de Julio de 1883.—El Alcalde, Pedro Nogales.

**Alcaldia de Labajos.**

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta Villa, la cual tiene consignado por sueldo en el presupuesto del corriente ejercicio doscientas pesetas.

Su provision tendrá lugar el dia veintidos de este mes.

Labajos 2 de Julio de 1883.—El Alcalde, Eustasio Garcia.

**Alcaldia de Santuste de San Juan Bautista.**

Por dimision del que la venia desempeñando, se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, la cual se proveera por concurso a los ocho dias siguientes del en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Los aspirantes dirijan sus solicitudes al Señor Presidente del Ayuntamiento estendidas en el papel sellado correspondiente, acompañando a ellas la cédula personal.

Santuste de San Juan Bautista Julio 2 de 1883.—El Alcalde, Tomás Sobtechero.

**Alcaldia de Escarabajosa de Cabezas**

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1883 á 84, se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayunta-

miento por término de diez dias á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que todos los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan examinarle y hacer por escrito las reclamaciones de agravios que se crean inferidos; en la inteligencia de que pasado aquel no serán atendidas.

Escarabajosa de Cabezas 25 de Junio de 1883.—El Alcalde, Francisco Anton.

**Alcaldia de Chane.**

Terminado como se halla el repartimiento de la Contribucion territorial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1883 á 84, se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por espacio de ocho dias durante los cuales podran los contribuyentes enterarse y reclamar de agravio en forma legal si se creyesen agraviados; pues pasado dicho plazo no se admitiran reclamaciones de ningun género.

Chane 22 de Junio de 1883.—El Alcalde, Aureliano Cuesta.

**Alcaldia de Castroserna de Abajo.**

Hecho el repartimiento de la contribucion territorial de este Ayuntamiento para el inmediato ejercicio económico de 1883-84, se encuentra de manifiesto en la Secretaria de este municipio por espacio de ocho dias, á contar desde el en que el presente se publique en el Boletín oficial de provincia, á fin de que todo contribuyente en aquel inscrito pueda examinarle y hacer en forma legal las reclamaciones de agravios que á su derecho asistan, en la inteligencia de que trascurrido expresado tiempo no serán atendidas.

Castroserna de Abajo á 25 de Junio de 1883.—El Alcalde, Marcelino Bermejo.

**Alcaldia de Ortigosa de Pestaño.**

Hallándose terminado el reparto de la Contribucion territorial de este pueblo para el próximo año de 1883 á 84, queda espuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por



término de ocho días á contar desde la fecha de este anuncio para que todos los contribuyentes puedan ver sus partidas y hacer las observaciones que crean convenientes, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se oirá reclamación alguna.

Ortigosa de Pestaño 25 de Junio de 1883.—El Alcalde, José Martín.

**Alcaldía de Villar de Sobrepeña.**

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1883 á 84, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el que aparezca inserto en el Boletín oficial este anuncio, para que todos los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan examinarle y hacer por escrito las reclamaciones que crean convenientes, en la inteligencia de que pasado aquel no serán oídas.

Villar de Sobrepeña 26 de Junio de 1883.—El Alcalde, Saturnino Gil.

**Alcaldía de Arroyo de Cuellar.**

Habiéndose terminado el apéndice y repartimiento para la contribución territorial de esta población y año económico de 1883 á 84, se hace saber por el presente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días que se empezará á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, en cuyo periodo pueden los contribuyentes examinar sus partidas y reclamar por escrito si se consideran agraviados, pues pasado que sea no serán oídas las reclamaciones que despues se hagan.

Arroyo de Cuellar 27 de Junio de 1883.—El Alcalde, Mariano Gomez.

**Alcaldía de Rebollo.**

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el próximo año económico de 1883 á 84, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en el mismo que se crean agraviados con las cuotas que les han correspondido, puedan presentar sus reclamaciones en forma legal en el plazo de ocho días, á contar desde la fecha en que este anuncio se publique en el Boletín oficial de la provincia; previniendo que trascurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Rebollo 29 de Junio de 1883.—El Alcalde, Lorenzo Gomez.

**Alcaldía de Santibañez de Aillon.**

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, para el año económico de 1883 á 84, estará espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho

días desde la fecha del presente anuncio, para que los contribuyentes, puedan ver sus partidas y hacer las reclamaciones á que tengan derecho, en el término prefijado, que pasado dicho plazo, no se atenderá ninguna reclamación.

Santibañez 26 de Junio de 1883.—El Alcalde, Manuel Perez.

**Alcaldía de Hoyuelos.**

Hallándose terminado el apéndice y repartimiento de la contribución territorial, de este pueblo y año económico de 1883-84, se hace saber por el presente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días que se empezarán á contar, desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo periodo pueden los contribuyentes examinar sus partidas, y reclamar por escrito si se consideran agraviados; pues pasado dicho periodo, no se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Hoyuelos 27 de Junio de 1883.—El Alcalde, Hilario Estéban.

**Alcaldía de Chatam.**

No habiéndose presentado aspirante á la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia por tercera vez la vacante de dicha plaza dotada con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente en el término de ocho días, contados desde que tenga su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, pasado este periodo se proveerá.

Chatam 3 de Julio de 1883.—El Alcalde, Ildelfonso Polo.

**Monte de Piedad.**

Habiéndose estraviado la papeleta de préstamo núm. 651 del libro 31 y acudido el interesado á este Establecimiento en solicitud de que se le espida duplicada, se hace saber al público para que el que posea la citada papeleta se presente á aducir su derecho en término de treinta días, y pasados que sean sin verificarlo se accederá á lo solicitado con arreglo al art. 63 de los Estatutos porque se rige el mismo, quedando nula y de ningun valor la papeleta perdida.

Segovia 2 de Julio de 1883.—El Presidente, Tomás Baeza Gonzalez.

**Monte de Piedad.**

Conforme á lo dispuesto en el artículo 67 modificado de los Estatutos porque se rige este Establecimiento, el Domingo 15 de Julio próximo de diez de la mañana á una de la tarde, se celebrará subasta de las alhajas vendidas en el mes de Mayo último, prendas de ropa y telas tambien vendidas en el mes de Marzo próximo pasado, señaladas con los números 1119, 1134, 1135, 1147, 1155 y 1164 del libro 21, 11, 18, 24, 25 y 29 del libro 27, 162, 163, 164, 166, 169, 170, 195, 194, 196, 203, 204, 212, 213, 214, 227, 228, 229, 231, 232, 236, 239, 260, 261, 262, 265, 264, 270, 271, 280, 281, 287, 295, 297, 299, 300, 302, 303, 307, 308, 309, 310, 312, 315, 316, 317, 327, 328, 329, 341, 342, 345, 345, 347, 351, 352, 353, 354, 355, 357, 358, 366, 371, 372, 379, 395, 401, 424, 435, 434, 435, 460, 467, 502, 509, 518, 520, 526, 528, 531, 536, 537, 539, 540, 541, 542, 555, 612, 660, 666, 667, 676, 678, 679, 681 y 686 del libro 29.

Segovia 30 de Junio de 1883.—El Presidente, Tomás Baeza Gonzalez.

**Juzgado municipal de Segovia.**

**Estado núm. 1.**

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Junio de 1883.

Dias.	Nacidos vivos.						Nacidos sin vida y muertos antes de su inscricion.						Total de muertos.	Total de ambas clase.
	Legitimos.			No legitimos.			Legitimos.			No legitimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	1	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	2
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
7	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL ...	»	6	6	»	1	1	7	»	»	»	»	»	»	7

Segovia 11 de Junio de 1883.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

**Juzgado municipal de Segovia.**

**Estado núm. 2.**

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Junio de 1883 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	1	»	»	1	1	»	2	3	4
2	»	1	»	1	»	»	»	»	1
3	2	»	»	2	1	»	»	1	3
4	1	»	»	1	2	»	»	2	3
5	2	»	»	2	1	»	1	2	4
6	2	»	»	2	1	1	»	2	4
7	3	»	»	3	»	»	»	»	3
8	1	1	»	2	2	»	»	2	4
9	1	»	»	1	»	»	»	»	1
10	5	1	»	6	1	»	»	1	7
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL ...	18	3	»	21	9	1	3	13	34

Segovia 11 de Junio de 1883.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo. Imp. de Otero.